



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 048-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

Tumbes, 02 de septiembre del 2021

VISTO:

En la Sesión Ordinaria del Consejo Regional N° 09-2021, de fecha 02 de septiembre del 2021, en la estación lectura del despacho, se dio lectura al INFORME N° 037-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, “Informa sobre estado de numeración de Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD”, de fecha 27 de agosto del 2021, Informe formulado por el Secretario del Consejo Regional.

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con la Constitución Política del Estado, Ley N° 27680 – Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV, Título IV sobre Descentralización; Ley N° 27867 - Ley Orgánica de Gobiernos Regionales y sus modificatorias, mediante las cuales se les reconoce a los Gobiernos Regionales, autonomía política, económico y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley N° 27783, Ley de Bases de Descentralización, en su Artículo 8°, establece que la autonomía es el derecho y capacidad efectiva del gobierno en sus tres niveles, de regular, normar y administrar los asuntos públicos de su competencia;

Que, la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, en su Artículo 4°, establece que “Los gobiernos regionales tienen por finalidad esencial fomentar el desarrollo regional integral sostenible, promoviendo la inversión pública y privada y el empleo y garantizar el ejercicio pleno de los derechos y la igualdad de oportunidades de sus habitantes, de acuerdo con los planes y programas nacionales, regionales y locales de desarrollo”;

Que, la Ley 29053, Ley que modificó el Artículo 13° de la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, estableció que el Consejo Regional es el órgano normativo y fiscalizador del Gobierno Regional. Le corresponden las funciones y atribuciones que se establecen en la presente Ley y aquellas que le sean delegadas. Está integrado por los Consejeros Regionales;

Que, el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes, aprobado con la Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, en su Artículo II del Título Preliminar, establece que el Consejo Regional es la instancia normativa y fiscalizadora del Gobierno Regional, su estructura, organización,



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 048-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

competencias y funciones son reguladas por la Ley de la materia y precisadas por el presente Reglamento;

Que, con fecha 02 de junio del 2021 los integrantes de la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, han formulado el Dictamen N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE, que crea la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes - ARD Tumbes, y se establecen las instituciones que la integraría, y se constituye el Comité Directivo de mencionada Agencia Regional, entre otras disposiciones;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, el Pleno del Consejo Regional en Sesión Extraordinaria N° 013-2021 del 04 de junio del 2021, aprobó por unanimidad el Dictamen N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE;

Que, en ese orden a través de la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se crea la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes;

Que, mediante el Oficio N° 250-2021/GOBIERNO REGIONAL TUMBES, del 21 de junio del 2021, el Gobernador Regional de Tumbes formula observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD;

Que, a través del Oficio N° 279-2021/GOB. REG. TUMBES-GR-GGR, de fecha 12 de julio del 2021, el Gerente General Regional remite al Consejero Regional Daniel Edgar Sanjinéz Alarcon el Informe N° 188-2021/GOB. REG. TUMBES-GGR-GRDE-GR, con el cual el Gerente Regional de Desarrollo Económico hace la absolución de las observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021;

Que, en ese sentido la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico, ha formulado el Dictamen N° 002-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, “Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentados en el trámite para su publicación”;

Que, mediante el Acuerdo de Consejo Regional N° 040-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD, se aprobó lo siguiente:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR el Dictamen N° 002-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CDE, “Creación de la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes – ARD Tumbes, Dictamen formulado atendiendo observaciones a la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, presentados en el trámite para su publicación”, formulado por la Comisión Ordinaria de Desarrollo Económico.



GOBIERNO REGIONAL TUMBES

CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 048-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

ARTÍCULO SEGUNDO. - *DEJAR sin efecto el Acuerdo de Consejo Regional N° 031-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD que aprobó el Dictamen N° 001-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CDE.*

ARTÍCULO TERCERO. - *DEJAR sin efecto el Proyecto de Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, que creo la Agencia Regional de Desarrollo de Tumbes -ARD Tumbes, aprobados en la Sesión Extraordinaria N° 013-2021, del 04 de junio del 2021.*

Que, con la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-CD, se aprobó lo siguiente:

Artículo Primero. - *CREASE, la AGENCIA REGIONLA DE DESARROLLO DE TUMBES – ARD TUMBES, como la instancia encargada de conducir e implementar mecanismos de coordinación, alineamiento y articulación intersectorial e intergubernamental, encargada de concertar las políticas, planes, proyectos y actividades de desarrollo económico e innovación de alcance regional, para potenciar la economía y el capital social de la Region Tumbes, cuya finalidad es promover el dialogo y la concertación entre los sectores públicos, privados, la academia y sociedad civil;*

Bajo ese contexto, a través del Informe N° 037-2021/GOB. REG. TUMBES-CR-SCR, de fecha 27 de agosto del 2021, el Secretario del Consejo Regional informó al Consejero Delegado sobre el estado de la numeración de la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES.CR.CD, precisando que dicha Ordenanza Regional ha quedado sin contenido (sin parte considerativa y sin parte resolutive), toda vez , que su contenido y las modificaciones fueron plasmadas en la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES.CR.CD, por ende para evitar cualesquier confusión por la no existencia del físico de la Ordenanza Regional antes citada, recomendó que solicite al Pleno del Consejo Regional que, a través de un Acuerdo de Consejo Regional se precise que el número de Ordenanza Regional antes indicada ha quedado sin contenido, por ende no se tome como una norma emitida, ni en vigencia;

Estando a lo debatido por el Pleno del Consejo Regional de Tumbes, en la Sesión Extraordinaria de la fecha y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27867, Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por las Leyes Nos. 27902, 28013, 28926, 28961, 28968, 29053 y otras; y el Reglamento Interno del Consejo Regional de Tumbes aprobado con Ordenanza Regional N° 003-2015/GOB. REG. TUMBES-CR;



GOBIERNO REGIONAL TUMBES CONSEJO REGIONAL

“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”

ACUERDO DE CONSEJO REGIONAL N.º 048-2021/GOB.REG.TUMBES-CR-CD

SE ACORDÓ POR MAYORIA:

ARTÍCULO PRIMERO. – **PRECISAR**, que la Ordenanza Regional N° 003-2021/GOB. REG. TUMBES.CR.CD, ha quedado sin contenido (sin parte considerativa y sin parte resolutive), por ende, no ha sido emitida, ni se encuentra en vigencia, toda vez, que su contenido y sus modificaciones fueron plasmadas en la Ordenanza Regional N° 005-2021/GOB. REG. TUMBES.CR.CD.

ARTÍCULO SEGUNDO. - Publicar el presente Acuerdo en el portal electrónico del Gobierno Regional de Tumbes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE.


GOBIERNO REGIONAL DE TUMBES
Antonio Martín Espinoza Soriano
CONSEJERO REGIONAL

	SisGeDo
CONSEJO REGIONAL	
DOC.	1008255
EXP.	915427